

Documentación/Muestras	Criterio	Referencia
Documentación Credencial	Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 16.A
Documentación Financiera	Cumple Situación Financiera El oferente deberá presentar los Estados Financieros, sobre los cuales se aplicará para su análisis los siguientes indicadores: a) Índice de solvencia = $ACTIVO\ TOTAL / PASIVO\ TOTAL$ Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0	Conforme documentación requerida en el numeral 16.B
Documentación Técnica	Cumple	Conforme documentaciones requeridas en el numeral 16.C
Muestra	Cumple	Conforme a las Especificaciones del numeral 8





SOBRE A (OFERTA TECNICA)

A. Documentación de Credenciales:

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Formulario de Presentación de Oferta.
3. Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.
4. Documento de identidad del representante legal (cédula o pasaporte en caso de ser extranjero).
5. Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes vigente. (Opcional). La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.
6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.
8. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.
9. Registro Mercantil actualizado. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.
10. Nómina de Accionistas.
11. Estatutos
12. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
13. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

B. Documentación Financiera:

14. Los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).

C. Documentación Técnica:

15. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
16. Contrato u orden de compras con vigencia mínima de tres (3) años por parte del proveedor en contrataciones similares.
17. Formulario de muestra.



SOBRE A



A. DOCUMENTACION DE CREDENCIAL

1. Formulario de Información del Oferente



LPN-CPJ-02-2023

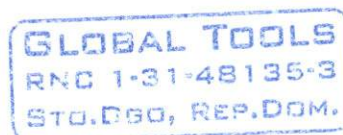
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]



Fecha: 02 de mayo 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Global Tools Dominicana, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131481353
4. RPE del Oferente: 64188
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Pablo Pumarol, 20, Los Prados 10132 - REPÚBLICA DOMINICANA
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Wilton Wady Oleaga Rodriguez Dirección: Calle Pablo Pumarol, 20, Los Prados 10132 - REPÚBLICA DOMINICANA Números de teléfono y fax: 809.563.5972 Dirección de correo electrónico: globaltoolsrsl@gmail.com



2. Formulario de Presentación de Oferta



PRESENTACIÓN DE OFERTA

02 de mayo de 2023

Página 1 de 2

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas con el pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional, para la adquisición de papel bond para uso a nivel nacional, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
_____ No adendas, no enmiendas, no circulares _____
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de papel bond para uso a nivel nacional** en el/los renglón/es:

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUESTRA
RESMAS DE PAPEL BOND 20 8½ X 11	PAPEL BOND 20 PARA COPIADORA, FAX E IMPRESORA LASER Y OFFSET. BLANCURA (100%), TAMAÑO 8 1/2 X 11" PULGADAS (215.9 X 279.4 MILIMETROS), ENVOLTURA PARA EXTRACONTROL DE HUMEDAD, GRAMAJE DE 75 G/M ² (GRAMOS / METROS CUADRADOS), PAPEL XEROGRAFICO. CERTIFICACION FSC. ESTAS ESPECIFICACIONES DEBEN ESTAR DESCRITAS EN EL EMPAQUE PRIMARIO DEL PRODUCTO. PRESENTACION: EN RESMA DE 500 HOJAS. EMPAQUE: EN CAJA CON 10 RESMAS.	34,000.00	RESMA	2 RESMAS

Nota: Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de CIENTO VEINTE DIAS (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

___ **Wilton Wady Oleaga Rodríguez** calidad de ___representante legal___ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ___ **Global Tools Dominicana, SRL** ___

Firma

Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



3. Carta de Presentación de la Compañía

RNC 1-31-48135-3

Santo Domingo, Rep. Dom. 02 de mayo 2023

Señores:

Poder Judicial de la Republica Dominicana

Presente. -

Referencia: CARTA DE PRESENTACION "Global Tools SRL"

Atención:

De nuestra mayor consideración y estima personal:

Nos es grato dirigirnos a ustedes para enviarles nuestra carta de presentación el fin de que conozcan nuestra empresa Global Tools Dominicana, SRL. Somos una empresa con una trayectoria de más de 6 años en el sector COMERCIO, EXPORTACION, SERVICIO, DISTRIBUCION, IMPORTACION. Estamos instalados en la ciudad de Santo Domingo operando bajo el Registro Nacional del Contribuyente 1-31-48135-3

Contamos con personal capacitado y calificado en todas nuestras áreas, otorgando respuestas rápidas y efectiva a sus necesidades, también contamos con una cartera de clientes que han recibido nuestros servicios satisfactoriamente.

Atentamente,



Wilton W. Oleaga Rodriguez
Representante Legal

GLOBAL TOOLS
RNC 1-31-48135-3
STO.DGO, REP.DOM.



4. Documento de identidad del representante legal
(cédula o pasaporte).

5. Certificación MiPymes del Ministerio de
Industria y Comercio y MiPymes vigente

Registro no.
8110-2022



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

GLOBAL TOOLS DOMINICANA SRL

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa GLOBAL TOOLS DOMINICANA SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131481353, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (4) días del mes de **Octubre** del año (2022).



86833

**6. Constancia de inscripción en el Registro de
Proveedores del Estado (RPE)**



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 64188

Fecha de registro: 5/11/2016

Fecha actualización: 21/11/2022

Razón social: Global Tools Dominicana, SRL

No. Documento: 131481353 - RNC

Género: Masculino

Provee: Bienes, Servicios

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Pablo Pumarol, 20, Los Prados

10132 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Wilton Wady Oleaga Rodriguez

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
30220000	Estructuras permanentes
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales



HACIENDA



Dirección General
Contrataciones Públicas

72100000

Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

Portal Transaccional - 22/11/2022 9:33:44 a.m.



7. Certificación DGII



República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223951723571**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GLOBAL TOOLS DOMINICANA SRL**, RNC No. **131481353**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: N1L4-DGWA-1NS1-6830-4092-5607 sha1: RTbRI8vW10rbVLK9KraBSIRPLbU= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 N1L4-DGWA-1NS1-6830-4092-5607

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

8. Certificación de TSS



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3127703

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GLOBAL TOOLS DOMINICANA SRL** con RNC/Cédula **1-31-48135-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GLOBAL TOOLS DOMINICANA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis** **in costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 28 días del mes de Abril del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3127703-S3446109-52023**
- Pin: **2084**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

9. Registro Mercantil actualizado



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 129042SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-48135-3

FECHA DE EMISIÓN: 2/8/2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 2/8/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 7/7/2016

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 6/10/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: PABLO PUMAROL NO. 20

SECTOR: LOS PRADOS

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): 8095635972

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: WOLEAGA@SITCORP.COM



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.global.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, EXPORTACION, SERVICIO, DISTRIBUCION, IMPORTACION**

OBJETO SOCIAL: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES RUBROS COMO SON: MATERIALES GASTABLES, MATERIALES Y EQUIPOS DE REDES DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA, SOFTWARE Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, EQUIPOS DE SEGURIDAD, DETECCIÓN Y VIDEOVIGILANCIA, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ENERGÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES Y EQUIPOS SANITARIOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE DECORACIÓN, ARTÍCULOS FERRETEROS EN GENERAL, UNIFORMES ESCOLARES, CORPORATIVOS, PROTECCIÓN CIVIL, DEPORTIVO Y MILITAR, MATERIALES Y EQUIPOS DEPORTIVOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES, MATERIALES Y EQUIPOS MUSICALES, MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA, MATERIALES Y TEXTOS EDUCATIVOS, TÉCNICOS Y DESARROLLO, EQUIPOS PARA AUTOMATIZACIÓN EMPRESARIAL, INDUSTRIAL, TRANSPORTACIÓN, ETIQUETADO Y ACCESORIOS, ESTRUCTURAS PERMANENTES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, DISEÑOS, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES. DE MANERA GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS OPERACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, MOBILIARIAS O INMOBILIARIAS, PRODUCIÉNDOSE BENEFICIO DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL OBJETO SOCIAL O SUSCEPTIBLE DE FACILITAR LA EXTENSIÓN O EL DESARROLLO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, RECIBIR EN DONACIÓN, E INCLUSO VENDER O CEDER A CUALQUIER TÍTULO, TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE JUZGUE NECESARIOS, ASÍ COMO ESTABLECER TODA SUERTE DE FACILIDADES QUE PUEDAN RESULTAR NECESARIAS O CONVENIENTES AL MISMO, EJECUTAR Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO Y DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA O CONEXA, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETIVO PRINCIPAL Y TAMBIÉN DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO SIN LIMITACIÓN ALGUNA. PARA ESTOS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD O NEGOCIO CONVENIENTE O NECESARIO Y PODRÁ HACER TODAS AQUELLAS OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS, MOBILIARIAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA DE NEGOCIACIONES, QUE BIEN SEA POR VÍA DE APORTES, SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CAPITALES, FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES O CREACIÓN DE NUEVAS FIRMAS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; Y DE MODO GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIERA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO QUE NO ESTUVIESEN EXPRESAMENTE VEDADAS POR ESOS ESTATUTOS O POR LAS LEYES VIGENTES

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: EQUIPOS DE OFICINA, MATERIALES GASTABLES, MOBILIARIO DE OFICINA, SOFTWARE, EQUIPOS DE COMPUTACION., EQUIPOS DE SEGURIDAD, DETECCIÓN Y VIDEOVIGILANCIA, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ENERGÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES Y EQUIPOS SANITARIOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE DECORACIÓN, ARTÍCULOS FERRETEROS, UNIFORMES ESCOLARES, CORPORATIVOS, PROTECCIÓN CIVIL, DEPORTIVO Y MILITAR, MATERIALES Y EQUIPOS DEPORTIVOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES, MATERIALES Y EQUIPOS MUSICALES, MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA, MATERIALES Y TEXTOS EDUCATIVOS, TÉCNICOS Y DESARROLLO

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



WILTON WADY OLEAGA RODRIGUEZ	C/ PABLO PUMAROL NO. 20, LOS PRADOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1238385-6	DOMINICANA	Soltero/a
ORLANDO FEDERICO BATISTA CORNELIO	C/ COLONIAL EDIF. IVAN ALBERTO, EVARISTO MORALES, REPÚBLICA DOMINICANA	048-0060755-0	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WILTON WADY OLEAGA RODRIGUEZ	Gerente	RAMON CORRIPIO NO. 26, APTO 6B, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1238385-6	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WILTON WADY OLEAGA RODRIGUEZ	RAMON CORRIPIO NO. 26, APTO 6B, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1238385-6	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

Pg 10

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.10.21 11:08:44 -04:00

NO. VALIDACIÓN: 3AD5FB15-5960-464A-8543-FBD8F2C9DEB9

RM NO. 129042SD Page 5 of 5

10. Nomina de Accionistas

"GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L."
Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00
Capital Social suscrito y pagado: RD\$100,000.00
Domicilio Social: C/ Pablo Pumarol No. 20, Los Prados. D.N. Rep. Dom.
Registro Mercantil: 129042SD
RNC NO: 1-31-48135-3

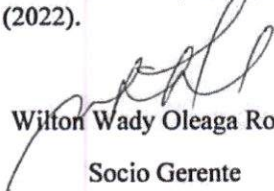


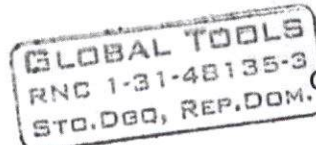
NOMINA PRESENCIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.", DE FECHA, SEIS (06) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Socios	No. Cuotas Sociales	No. De Votos
1. WILTON WADY OLEAGA RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1238385-6, domiciliado en la calle B, número 9, Residencial Altos de la Pradera en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	50	50
2. ORLANDO FEDERICO BATISTA CORNELIO, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 048-0060755-0, domiciliado en la avenida Rómulo Betancourt 1370-E, Sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	50	50
TOTAL	100	100

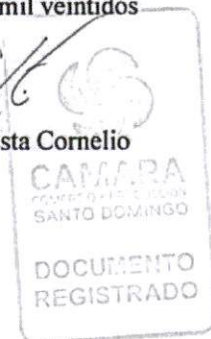
PRIMERA RESOLUCIÓN:

CERTIFICO: La veracidad de la presente Nomina de Presencia de los socios presentes o debidamente representados en la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL", celebrada en fecha seis (06) del mes de octubre de del año dos mil veintidós (2022).


Wilton Wady Oleaga Rodriguez
Socio Gerente



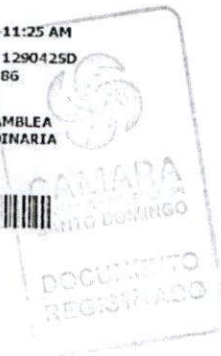

Orlando Federico Batista Cornelio
Socio





ORIGINAL

FECHA: 19/10/22 HORA: 11:25 AM
NO. EXP.: 1046175 R. M.: 1290425D
LIBRO: 62 FOLIO: 86
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM: 8305716M0



11. Estatutos



GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S. R. L.

Capital Social RD\$100,000.00

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Republica Dominicana

Los suscritos, señores **WILTON WADY OLEAGA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-1238385-6, domiciliado y residente en la calle Gardenia esquina Primavera, No. 12, Residencial Gala, Santo Domingo, Distrito Nacional; y **ORLANDO FEDERICO BATISTA CORNELIO**, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 048-0060755-0, domiciliado y residente en la calle Gardenia esquina Primavera, No. 12, Residencial Gala, Santo Domingo, Distrito Nacional; interesados en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada han formulado, para regir la misma, los siguientes estatutos:

ESTATUTOS SOCIALES

CAPITULO I

DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

Handwritten initials: A and OB

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Por el presente acto ha quedado constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresa Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, (en lo adelante, "la Ley"), y sus modificaciones particularmente las realizadas por la Ley 31-11, así como por estos estatutos.

Artículo 2. Denominación. La empresa se denominará "GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S. R. L."

Estatutos Sociales "Global Tools Dominicana, S. R. L."



Artículo 3. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto:

1).- De manera particular, la sociedad se dedicará a la venta de equipos de oficina, Materiales Gastables, Mobiliario de Oficina, venta e instalación de software, equipos de computación, y productos a fines, así como la realización de toda actividad de lícito comercio.

2).- De manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continua expansión.

Artículo 4. Domicilio Social. El domicilio de la sociedad se establece en la calle Gardenia esquina Primavera, No. 12, Residencial Gala, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana. No obstante, la Gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones dentro y fuere del territorio nacional.

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

Artículo 6.- Libro Registros y domicilio de socios. La sociedad llevará un libro registro de socios en el que se hará constar la cantidad, la titularidad original y sucesivas transmisiones voluntarias o forzosas de las cuotas sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio de los socios, sus teléfonos, correo electrónico, fax o cualquier medio que permita recibir las notificaciones que hubiere de hacerles la sociedad.

Estatutos Sociales "Global Tools Dominicana, S. R. L."



CAPITULO II
DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS

Artículo 7. Aportes. Los socios reconocen que al momento de la redacción de los presentes Estatutos han efectuado aportes a la sociedad hasta la suma de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**.

Artículo 8. Capital Social. Como consecuencia de los aportes hechos por los socios, el capital social se fija en la suma de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**, según consta en el artículo precedente, dividido en **Cien (100) Cuotas Sociales**, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, debidamente numeradas, con un valor nominal de **UN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000.00)** cada una.

Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en la proporción que constará en registro de asociados que indicará sus nombres y la cantidad de aportes realizados.

Artículo 9. Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado en todas las formas previstas por la Ley, por decisión de los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o por Consulta Escrita o por el Consentimiento Unánime de los Socios contenidos en un acta.

Artículo 10. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o mediante Consulta Escrita o por Acuerdo Unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, con arreglo a la ley.



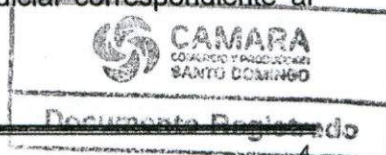
CAPITULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

Artículo 11. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 12. Derechos Inherentes a las Cuotas Sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.

Artículo 13. Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley.

Artículo 14. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un sólo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los co-propietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el co-propietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.





Artículo 15. Transmisión de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendiente, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido en la ley.

Artículo 16. Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su incorporación al Registro Mercantil.

CAPITULO IV ORGANOS DE DIRECCION DE LA SOCIEDAD.

Artículo 17. Dirección de la Sociedad. La dirección de la sociedad así como su administración estará a cargo de los siguientes organismos, métodos y funcionarios:

- a) Las Asambleas Generales de Socios (Extraordinarias, Ordinaria Anual y No anual);
- b) Las Consultas Escritas o el Consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial;
- c) La Gerencia.

R
[Signature]





CAPITULO V DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Artículo 18. Convocatoria de las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las Asambleas Generales: a) La Gerencia; b) El Comisario de Cuentas, si lo hubiere, para las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las Asambleas Ordinarias Especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud d un demanda incoada a tal fin.

Párrafo I.- Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrar la reunión.

Párrafo II. Las Asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encontrasen presentes o debidamente representados.

Artículo 19. Representación y voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero.





Artículo 20. Tipos de Asambleas. Las Asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias, y tendrán competencia para conocer, en cada caso, los asuntos que le atribuye la ley. No obstante, los socios podrán decidir sobre todo los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en una acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el artículo 24 de estos estatutos.

Artículo 21.- Asambleas Ordinarias: Será competencia de la Asamblea General Ordinaria deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos: a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados; b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto; y, d) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos.

Artículo 22. Asambleas Extraordinarias: Será competencia de la Asamblea General Extraordinaria: a) La modificación de los estatutos sociales; b) El aumento y la reducción del capital social; c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad; d) La disolución de la sociedad; y, e) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos.

Artículo 23. Mesa de la Asamblea y Actas. La presidencia de las asambleas, la formula deliberativa y el contenido de sus actas serán determinados por la Ley.





CAPITULO VI DE LA DECISIONES COLECTIVAS

Artículo 24. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Las mayorías requeridas para adoptar una decisión mediante Asamblea o por consulta escrita, serán las indicadas en la Ley. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligaran a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo.- Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en Asamblea General de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una Asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietario de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

Artículo 25. Consultas Escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Artículo 26. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas. Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del Informe de Gestión Anual y de los Estados Financieros Auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con

Estatutos Sociales "Global Tools Dominicana, S. R. L."



dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.



CAPITULO VII DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

Artículo 27. Nombramiento de la Gerencia. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración máxima de seis (6) años. El o (Los) Gerente (s) podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Artículo 28. Poderes de la Gerencia. Frente a los socios, la Gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la Gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad sin tener que justificar poderes especiales.

Artículo 29. Remuneración de la Gerencia. La remuneración de la Gerencia consistirá en una o varias de las siguientes: a) un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; c) una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y d) remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.



Párrafo - La reunión de los asociados sea por asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial determinará, siguiendo los parámetros previamente establecidos, el salario de la que fuere designada;

Artículo 30. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Artículo 31. Revocación del Gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales, sin necesidad de justificar justa causa.

CAPITULO VIII DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Artículo 32. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta, y sus suplentes, en los casos previstos por la Ley.

Artículo 33. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio tendrá derecho a obtener información sobre los negocios sociales mediante los mecanismos previstos en la Ley.

CAPITULO IX DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACION Y REPARTICION DE LOS BENEFICIOS

Artículo 34. Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y coincidirá con el año natural (enero-diciembre de cada año).



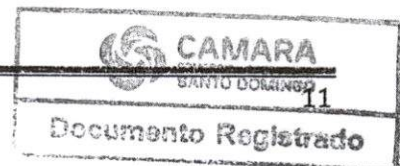
Artículo 35. Cuentas Sociales. La Gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido conforme a los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 36. Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y liquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejara de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 37. Dividendos. La Asamblea General, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en cuotas sociales. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su aprobación en la Asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

**CAPITULO X
DE LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION,
DISOLUCION Y LIQUIDACION**

Artículo 38. Transformación. La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.



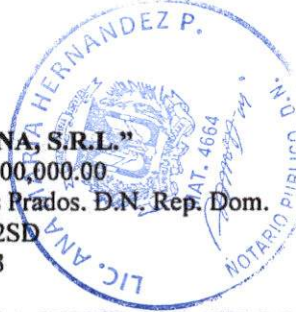
Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -15/11/2016 11:20:38



12. Acta de asamblea

"GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L."
Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00
Domicilio Social: C/ Pablo Pumarol No. 20, Los Prados. D.N. Rep. Dom.
Registro Mercantil: 129042SD
RNC NO: 1-31-48135-3



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.", DE FECHA, SEIS (06) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.) del día seis (06) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en previa convocatoria los socios de la sociedad "GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL", en el domicilio social de la sociedad comercial y cumpliendo con la mayoría del quorum estatutario exigido para este tipo de Asamblea General Extraordinaria, en conformidad al Art. 18 de los Estatutos Constitutivos.

Se procedió a redactar una Nomina o Lista de Asistencia con las generales y el número de cuota sociales y votos de cada socio, la cual fue firmada por todos los presentes.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, la Presidencia de la Asamblea declaró abiertos los trabajos de la misma para agotar la siguiente Agenda, a saber:

AGENDA:

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria, conforme al Art. 22.
2. Modificación de los estatutos constitutivos en su Art. 03 OBJETO social, de la Sociedad Comercial GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL.

Acto seguido, el presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el presidente sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones.

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Los socios de la entidad comercial **GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.**, reunidos en **Asamblea General Extraordinaria**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, declaran la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria, del mismo modo decide **APROBAR como en efecto Aprueba** la Nómima de Accionistas.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los socios de la entidad comercial "GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL", reunidos en **Asamblea General Extraordinaria**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, deciden la modificación del Art. 03 en relación al objeto social.

En lo adelante será, **Art.03.-OBJETO SOCIAL**. La sociedad tiene como objeto principal la importación, exportación, distribución y comercialización de diferentes rubros como son: materiales gastables, materiales y equipos de redes de comunicación, equipos de comunicación telefónica, mobiliario y equipos de oficina, software y equipos de computación, equipos de seguridad, detección y videovigilancia, equipos de almacenamiento y protección de energía, materiales eléctricos, materiales y equipos sanitarios, materiales y equipos de decoración, artículos ferreteros en general, uniformes escolares, corporativos, protección civil, deportivo y militar, materiales y equipos deportivos, materiales y equipos de impresión, fotografía y audiovisuales, materiales y equipos musicales, materiales y equipos de limpieza, materiales y textos educativos, técnicos y desarrollo, equipos para automatización empresarial, industrial, transportación, etiquetado y accesorios, estructuras permanentes, servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, diseños, restauración y rehabilitación de infraestructuras y edificaciones.

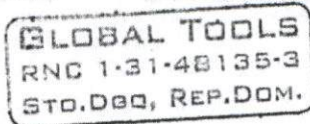
De manera general la sociedad podrá realizar todas operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, produciéndose beneficio directa o indirectamente al objeto social o susceptible de facilitar la extensión o el desarrollo. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir, recibir en donación, e incluso vender o ceder a cualquier título, todos los bienes muebles e inmuebles que juzgue necesarios, así como establecer toda suerte de facilidades que puedan resultar necesarias o convenientes al mismo, ejecutar y celebrar cualquier acto o contrato y desarrollar cualquier actividad relacionada o conexas, de forma directa o indirectamente con su objetivo principal y también dedicarse a toda otra actividad de lícito comercio sin limitación alguna. Para estos fines, la sociedad podrá realizar cualquier actividad o negocio conveniente o necesario y podrá hacer todas aquellas operaciones comerciales o financieras, mobiliarias, así como participar en cualquier forma de negociaciones, que bien sea por vía de aportes, suscripción de nuevos capitales, fusión con otras sociedades o creación de nuevas firmas o por cualquier otro medio; y de modo General la sociedad podrá dedicarse a cualquiera actividad de lícito comercio que no estuviesen expresamente vedadas por esos estatutos o por las leyes vigentes. Valida como Asamblea General Extraordinaria, se decide APROBAR como en efecto se APRUEBA la presente inclusión.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido, habiéndose agotado plena y satisfactoriamente todos los temas de esta Orden del Día y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos que requiere la Ley, se le ofreció la palabra a los socios, y en vista de que nadie hizo uso de ella ordenó que se clausurara esta Asamblea General de Socios y se procediera a redactar la presente Acta, la cual al ser confeccionada, los presentes la encontraron fiel y conforme a los hechos por todo lo cual manifestaron su aprobación firmándola más adelante.


WILTON WADY OLEAGA RODRIGUEZ
Socio-Gerente


ORLANDO FEDERICO BATISTA CORNELIO
Socio-Gerente



13. Declaración Jurada simple



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Wilton Wady Oleaga Rodriguez, dominicano, cedula de identidad y electoral 001.1238385.6, en calidad de representante legal, actuando en nombre y representación de Global Tools Dominicana, SRL registrada bajo el RNC 131481353, localizada Calle Pablo Pumarol, 20, Los Prados 10132 - REPÚBLICA DOMINICANA, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-02-2023 del Consejo del Poder Judicial para la REPÚBLICA DOMINICANA, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (02) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

B. DOCUMENTACION FINANCIERA

14. Los Estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA)



GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y TERMINADO 2020

CON EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S R L

Estados Financieros

Al 31 de Diciembre del 2021

Relación de Contenido

	Pagina
Informe de los Auditores Independiente.....	1-3
Estado de Situación Financiera.....	4
Estado de Resultado.....	5
Estado de Flujos de Efectivo.....	6
Estado de cambios en el Patrimonio.....	7
Notas sobre los Estados Financieros.....	8



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración y Accionista de la Compañía:
GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S R L

Hemos auditado el balance general adjunto de la Empresa Global Tools Dominicana, SRL, RNC. No. 131-48135-3, Correspondiente al 31 de Diciembre del 2021 y terminado 2020, así como el Estado de Resultado y el Flujo de efectivo, Correspondientes al año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras informaciones Explicativa.

En nuestra opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de Global Tools Dominicana, SRL, Correspondientes al Ejercicio Fiscal del año terminado en fecha 31 de diciembre del 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Fundamento de la Opinión

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas Internacionales de auditoría, estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores u omisiones materiales. Una auditoría incluye el examen sobre bases selectivas de las evidencias que respalden los montos y las revelaciones en los estados financieros de nuestro informe. Somos Independientes de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética para Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y hemos cumplidos con las demás responsabilidades éticas, de conformidad con esos requerimientos, consideramos que las evidencias que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y es apropiada para nuestra opinión de auditoría financiera.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno de la Compañía en relación con los estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha y revelar según corresponda los asuntos relacionados con el negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la compañía o cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable. Los encargados del gobierno de la compañía son los responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

RNC- 130-365954

Av. Isabel A guiar, Km. 12, No. 64, Herrera Santo Domingo Oeste, R.D.

Teléfonos 809-457-8384, 809-909-5094.

E-Mail: rohesard@hotmail.com, rohesard@gmail.com



Responsabilidad del Auditor en relación a la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros considerado en su conjunto están libre de errores materiales, debido a fraude o por error, así como emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión, seguridad razonable es una norma internacional de auditoria que siempre va a detectar errores materiales cuando existan.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditorias Financiera, aplicamos nuestro Juicio Profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditorías para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencias de auditorías suficientes y adecuada para proporcional una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.

Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la Gerencia General de la administración de la Empresa.

Concluimos sobre lo apropiado del uso por la administración de la base de contabilidad de negocio en marcha y con base en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significabas sobre la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha. Si, concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondientes revelada en los estados financieros o si tales revelaciones no son apropiadas que expresamos una opinión modificada. Nuestra conclusión se basa en las evidencias de auditorías obtenidas hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, no existen hecho o condiciones futuras que podrían ocasionar que la compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación, entre otros asuntos, para explicarles el alcance y la oportunidad de la auditoria planificada y los hallazgos significativos de la auditoria, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoria.



SANTOS FAÑA LIRIANO

Contador Público Autorizado

Exequatur No. 904-01 y ICPARD No. 96-07



RNC- 130-365954

Av. Isabel A guiar, Km. 12, No. 64, Herrera Santo Domingo Oeste, R.D.

Teléfonos 809-457-8384, 809-909-5094.

E-Mail: rohesard@hotmail.com, rohesard@gmail.com

GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALORES EN RD\$



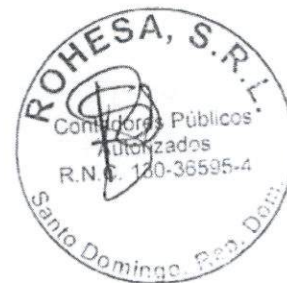
ACTIVOS	2021	2020
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo en Banco		
Efectivos Caja y Bancos	<u>482,965.78</u>	<u>35,450.65</u>
Total efectivo Caja y Banco	482,965.78	35,450.65
Cuentas por Cobrar	81,691.40	319,587.27
Anticipos ISR Pagados	<u>68,438.16</u>	-
Total Activos Corrientes	150,129.56	319,587.27
ACTIVOS FIJOS		
Total Activo Fijos	-	-
TOTAL ACTIVOS	<u>633,095.34</u>	<u>355,037.92</u>
PASIVOS		
Cuentas por pagar		
Cuentas por pagar	<u>196,758.09</u>	-
Total Cuentas por Pagar	196,758.09	-
PATRIMONIO		
Capital Suscrito y Pagados	<u>100,000.00</u>	<u>100,000.00</u>
Total Patrimonio	100,000.00	100,000.00
UTILIDADES		
Resultados períodos Anteriores	255,037.92	257,197.91
Resultado del período Actual	<u>81,299.33</u>	<u>(2,159.99)</u>
Total Utilidades	336,337.25	255,037.92
Total Capital	436,337.25	355,037.92
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>633,095.34</u>	<u>355,037.92</u>





GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL
ESTADO RESULTADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALORES EN RD\$

	2021	2020
Ingresos		
Ventas	5,463,497.68	0.01
Total Ingresos	5,463,497.68	0.01
Menos:		
Costos	5,226,013.95	-
Total Costo	5,226,013.95	-
Total Ingresos antes de Gastos	237,483.73	0.01
Menos:		
Gastos del Personal		
Sueldos	126,266.67	-
Aporte Seguridad Social	19,306.17	-
Infotep	1,262.67	-
Otros gastos personal	7,188.89	-
Total Gastos personal	154,024.40	-
Gastos Generales		
Total Gastos Generales	-	-
GASTOS DEPRECIACION		
Total GASTOS Depreciación	-	-
Gastos Financieros	2,160.00	2,160.00
Total Gastos Financieros	2,160.00	2,160.00
Total Gastos	156,184.40	2,160.00
Resultado del Periodo ante de Impuestos	81,299.33	(2,159.99)



GLBAL TOOLS DOMINICANA, SRL
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALORES EN RD\$



Periodo comprendido de 12 meses finalizado en fecha:

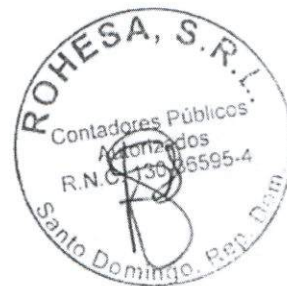
31 DE Diciembre 2021

Flujos de efectivo de actividades de operación	
Ingresos operativos	5,463,497.68
Cambio CxC clientes	237,895.87
Efectivo recaudado por ventas	5,701,393.55
Costo de Ventas	(5,226,013.95)
Cambio Inventarios	0.00
Cambio CxP suplidores	196,758.09
Efectivo pagado a proveedores	(5,029,255.86)
Gastos generales y administrativos	0.00
Gastos Depreciación	0.00
Efectivo pagado por costos de operaciones	0.00
Efectivo neto (utilizado) por actividades de la operación	672,137.69
Gastos personales	(154,024.40)
Flujos de efectivo de actividades de inversión	
Cambio en activos fijos	0.00
Cambio en inversiones	0.00
Efectivo neto (utilizado) por actividades de inversión	0.00
Cambios en préstamos	0.00
Gastos financieros	(2,160.00)
Intereses ganados	0.00
Efectivo neto provisto (utilizado) por actividades de financiamiento	(2,160.00)
Aumento (disminución) de efectivo durante el período	669,977.69
El saldo en efectivo al comienzo del período	35,450.65
Cambios en patrimonio (retiros o aportes)	(222,462.56)
Balance de caja al final del período	482,965.78



GOCHANNEL, SRL
ESTADO DE CAMBIO EN PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALORES EN RD\$

	Capital Social Autorizado 100,000.00 Acciones Comunes	Resultados Acumulados	Total Patrimonio Neto
Saldo al 31 de Diciembre 2019	100,000.00	-	100,000.00
Aumento de Capital	-	-	-
Resultado del Periodo	<u>257,197.91</u>	<u>100,000.00</u>	<u>357,197.91</u>
Saldo al 31 de Diciembre 2019	357,197.91	100,000.00	357,197.91
Ajuste del Año Anterior			
Resultado del Periodo	<u>(2,159.99)</u>	<u>357,197.91</u>	<u>355,037.92</u>
Saldo al 31 de Diciembre 2020	2,160.00	357,197.91	355,037.92
Ajuste del Año Anterior			
Resultado del Periodo	<u>81,299.33</u>	<u>355,038</u>	<u>436,337.25</u>
TOTAL CAPITAL DEL PERIODO 2021	81,299.33	355,038	436,337.25



GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL
NOTAS
A los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2021 y Terminado 2020
(Valor Expresado en RD pesos)



1. Descripción del Negocio

GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL, Es una compañía organizada de capital Local, Constituida e Inscrita en los registros públicos, su fecha de constitución es el 2 de Agosto del 2016 con el Nombre o razón Social **Global Tools Dominicana, SRL** y modificada en fecha 07 de Septiembre del 2016, su Registro mercantil contiene el No. 00000129042, autorizado bajo el expediente No. **20170000**, de la Cámara de Comercio de Santo Domingo y los demás requisitos formales establecidos en las leyes de la República Dominicana.

En Cumplimiento con el código Tributario de la Republica Dominicana (Ley 11-92) Inició sus operaciones el 02 de Septiembre del 2016 y su Cierre de Ejercicio Fiscal es el 31 de Diciembre cada año.

La Compañía tiene como actividad Económica (**VENTAS AL POR MAYOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA**) de acuerdo a sus Estatutos Sociales, en la actualidad está operando dichos servicios en horario de oficina, Matutino y Vespertino.

La Compañía cuenta con un capital Humano calificado para desarrollar sus actividades,

Su Domicilio Social y comercial está ubicada en la Calle Gardenia Esq. Primavera, Numero 12, Urbanización el Gala, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

Bases de la Presentación

2.1 Declaración de Cumplimiento

a). Los estados Financieros están preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF's) promulgada por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Los estados financieros finales fueron aprobados por la gerencia en fecha 31 de Marzo del 2022.

2.2 Base de medición

Los estados Financieros han sido presentados en base a Informaciones suministrada y confirmada de acuerdo a revisión de auditoria.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros han sido expresados en pesos dominicanos RD\$ que es la moneda funcional de la compañía y país de origen *de la misma*

3. Principales Políticas de Contabilidad

Las políticas contables indicadas más adelante han sido aplicadas consistentemente a los estados de loa ejercicios fiscal 2021 y 2020.

3. Principales Políticas de Contabilidad

Las políticas contables indicadas más adelante han sido aplicadas consistentemente a los estados de loa ejercicios fiscal 2021 y 2020.

La compañía sigue el método acumulado de la contabilización y registra sus Activos y Pasivos sobre la base del costo.

GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL**NOTAS****A los Estados Financieros**

Al 31 de Diciembre del 2021 y Terminado 2020

(Valor Expresado en RD pesos)



A continuación, se describe las políticas más relevantes aplicadas en los procesos contables y en el desarrollo de sus actividades

3.1 Saldos en Monedas Extranjera

Los activos y pasivos en monedas extranjeras se traducen a pesos dominicanas RD\$, a la tasa de cambio vigente en el mercado en la fecha de la transacción financiera.

Los ingresos y gastos se traducen en pesos RD\$ usando la tasa vigente en la fecha de la transacción. Las diferencias cambiarias resultantes de las transacciones se registran como ganancias o pérdidas en el cambio de moneda extranjera en renglón de ingresos o gastos financieros en los estados de resultado que se acompañan.

Al 31 de Diciembre del 2021 la tasa de cambio relativamente era RD\$56.7874, RD\$57.1413 pesos dominicanos por uno con relación al dólar de los Estados Unidos.

3.2.2 Capital Social, Acciones Comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la comisión de acciones comunes son reconocidos como una deducción del patrimonio neto de cualquier efecto tributario.

Capital Suscrito

El Capital Social es de RD\$100,000, (Cien Mil Pesos Dominicanos), la composición accionaria de la compañía está distribuida según la tabla siguiente:

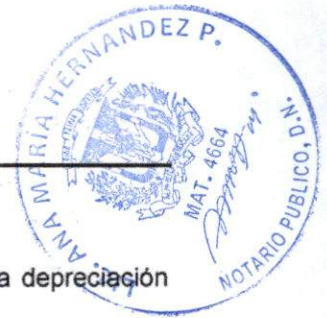
Accionistas	Participación 2021		
048-0060755-0	ORLANDO FEDERICO BATISTA CORNELIO	REPRESENTANTE	50%
001-1238385-6	WILTON WADY OLEAGA RODRIGUEZ	MIEMBRE	50%

3.3 Propiedad, planta y Equipos

A continuación, se describe un detalle de los Mobiliarios y Equipos

	Periodo2021	Periodo2020
ACTIVOS FIJOS NOTA 6		
Edificaciones (Categoría 1)		
Automóviles y Equipos (categorías 2)		
Mobiliarios de Oficinas		
TOTAL ACTIVOS FIJOS	0.00	0.00
DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS III		
Depreciación Acumulada (Categoría 1)		
Depreciación Acumulada (Categoría 2)		
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA	(0.00)	(0.00)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	0.00	0,00

GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL
NOTAS
A los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2021 y Terminado 2020
(Valor Expresado en RD pesos)



3.3.1 Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, mobiliario y equipos seria valorizadas al costo histórico menos la depreciación acumulada.

El costo incluirá gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activo construido por la propia entidad incluye el costo de los materiales y la mano de obra directa y cualquier otro caso directamente atribuido al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.

Cuando parte de una partida de propiedad, mobiliarios y equipos poseen vida útil distinta son registradas como partidas separadas de la propiedad, mobiliario y equipos.

3.3.2 La depreciación de Activos es calculada por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los inmuebles y equipos, según la siguiente escala:

Descripción	Tasa
Infraestructura	5%
Mobiliarios, y Equipos (cat. 2)	25%
Otros Activos (cat. 3)	10%

3.3.3 Inventario, La compañía cerró el ejercicio fiscal 2021 con un inventario de RD\$, compuestos por productos terminados disponible para ventas.

3.4. Desembolsos Subsecuentes

La compañía capitalizara a su propiedad, mobiliarios y equipos, los desembolsos efectuados por reparaciones o reemplazo de un elemento de sus propiedades, cuando los mismos aumentan la Ccapacidad de generar beneficios económicos futuros. Aquellos que no cumplan con estas características serían llevados a resultados del periodo en que se incurren.

3.5.1 Beneficios a los Empleados

El pago a empleados se efectúa de forma nominal cada quince días en fecha 15 y 30 de cada mes, así como incentivos mensuales, y todas acumulaciones de ley. Los gastos de regalía pascual, vacaciones y Bonificación anual. Dichos desembolsos se registran al momento del pago

Prestaciones Laborales

El código de trabajo de la Republica Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. La compañía registra el pago de prestación como gasto en la medida en que los contratos de trabajo son terminados por esta.

3.5.2 Gastos Personal

El promedio mensual de empleados es de 25 personas entre Extranjeros y Dominicanos, A continuación, un detalle de los gastos del personal.

Detalle:	Periodo 2021	Periodo 2020
Sueldos	126,266.67	
Aporte Seguridad Social	19,306.17	
Infotep	1,262.67	
Otros gastos personal	<u>7,188.89</u>	
Total Gastos personal	154,024.40	0.00



NOTAS
A los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2021 y Terminado 2020
(Valor Expresado en RD pesos)

3.5.3 Gastos Generales y Administrativos

Los Gastos generales y Administrativos tienen Un monto de RD\$

RELACION GASTOS NOTA 3

Arrendamiento

Gastos seguros

Gastos por trabajos Sum. y Servicios

TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVO

0.00

0.00

3.5.4 Gastos de Depreciación

Los gastos son reconocidos a la fecha de la transacción por el método de amortización y depreciación de acuerdo al código tributario. Según detallado ejercicio fiscal 2021

Depreciación

Categoría II

Categoría III

3.5.5 Gastos Financieros los gastos financieros cerraron en el periodo 2021 con un monto de RD\$2,529,411.88 y en el periodo 2020 con un monto de RD\$2,329,801.40, cargos bancarios comisión por prestamos y manejo de cuentas bancarias.

3.6. Beneficios a corto Plazo

La Obligaciones por beneficios a corto plazo son medidas en base no descontada y son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. La compañía reconoce un pasivo por el importe que se espera pagar en efectivo a corto plazo por bonificación o participación de los beneficios de la compañía cuando tiene una obligación legal o contractual presente de pagar ese importe como resultado de servicios prestado por el empleado, y la obligación puede ser estimada fiablemente.

3.6.1 Provisiones

Una provisión es reconocida como resultado de un suceso pasado o presente, la compañía tiene la obligación legal o implícita que puede ser estimada y es probable que necesite utilizar recursos económicos para negociar y cerrar la obligación.

3.6.2 Documentos y cuentas por pagar

Los pasivos de la empresa están detallados a continuación

Nombre del Acreedor a largo plazo	Periodo 31/12/2021		Periodo 31/12/2020
	RD\$	RD\$	
Préstamos Comercial	0.00	0.00	
Acreedor a Corto plazo Nota 7			
Cuentas por Pagar Proveedores		196,758.09	0.00
Impuestos y acumulaciones por pagar			0.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		196,758.09	0.00

Los pasivos no representan amenaza a la empresa ya que está cubierto 100% por los activos

GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL
NOTAS
A los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2020 y Terminado 2019
(Valor Expresado en RD pesos)



4. Ingresos

4.1 Ingresos y Costos de Operación

La Compañía reconoce sus Ingresos por el monto facturado de acuerdo al valor del mercado. Las ventas totales del periodo 2021 alcanzaron un monto total de RD\$5,463,497.68 y el periodo 2020 RD\$

Costos

Inventario Inicial	0.00
Mas. Compras	<u>5,226,013.95</u>
Sub total	5,226,013.95
Inventario final	0.00
Total Costos de ventas	5.226.013.95

4.1.2 Ingresos Gastos Financieros

4.1 Los Ingresos y los gastos financieros comprenden los ingresos por intereses, ganancias en cambio de moneda y los intereses pagados y cargos bancarios. Los ingresos por intereses son reconocidos cuando incurren utilizando el método de interés efectivo.

5 Impuesto Sobre La renta

El Impuesto sobre la renta corriente es el monto calculado sobre la base establecida por el Código Tributario de la Republica Dominicana y sus modificaciones.

El Impuesto sobre la renta diferido se origina por diferencias de tiempo entre el monto de los activos y pasivos según las Normas Internacionales de Información Financiera y los activos y pasivos reconocidos para propósitos. En el periodo fiscal se generó un impuesto diferido como detallamos a continuación

ADELANTO ITBIS	ANTICIPOS	ISR AÑO ANTERIOR
RD\$	RD\$ RD\$	

El impuesto diferido activo es reconocido solo si es probable que las partidas que lo originan puedan ser aprovechadas fiscalmente al monto de revertirse.

6. Administración de Riesgos Financieros

6.1 Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren ciertas revelaciones de los instrumentos financieros, que se relacionan con diferentes riesgos que afectan a la Compañía y cuyos potenciales efectos adversos son permanente evaluados por Consejo de administración y la Gerencia a efectos de minimizarlos. A continuación, se presentan los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía.

6.2-3 Riesgos

El **Riesgo crediticio** es el riesgo de pérdida de la compañía de un instrumento financiero, no cumple con sus obligaciones contractuales y surgen principalmente de las cuentas por cobrar y las inversiones en valores, El riesgo crediticio al que la Compañía está expuesto es influenciado principalmente por las características individuales de cada cliente.

GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL
NOTAS
A los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2020 y Terminado 2019
(Valor Expresado en RD pesos)

Riesgo de Liquide Es el riesgo de que la compañía no cumple con sus obligaciones financiera conforme a su vencimiento, La compañía realiza un monitoreo constante de las disponibilidades y los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, tanto bajo condiciones normales o como de crisis económicas, para evitar tener que incurrir en pérdida inaceptables o cerrar el riesgo de Perjudicar su reputación. La compañía mitiga este riesgo manteniendo monto razonable disponible en sus cuentas bancarias.

Riesgo de Mercado Es el riesgo es el riesgo de cambio en el mercado tales como tasas de cambio en monedas extranjeras y tasas de interés financieros que puedan afectar los ingresos de la compañía o el valor de los instrumentos financieros que esta posea.

La gerencia esta consiente de las implicaciones del riesgo de liquidez. En tal sentido la gerencia mantiene adecuados niveles de efectivo, con los recursos aportados por los accionistas.

7. Estado de flujo de efectivo

Los estados de flujo de efectivo se han preparado por el método directo.

7.1 El efectivo y Equivalente de efectivo

El efectivo y el equivalente de efectivo considerados todos los incrementos financieros y depósitos, está constituido por el efectivo en caja y banco, Formado como sigue al:

Detalle	31 Diciembre 2021	31 Diciembre 2020
EFFECTIVO CAJA Y BANCO NOTA 5		
Caja General		-
Bancos	<u>462,965.78</u>	<u>35,450.65</u>
TOTAL EFFECTIVO CAJA Y BANCO	462,965.78	35,450.65

7.2 Cartera de Crédito

La empresa mantiene una cartera de crédito controlada, el 90% de sus clientes son con ventas a crédito el tiempo estimado máximo de crédito es a 30 días, al cierre del ejercicio fiscal 2021 tiene un balance de RD\$81,691.40 mientras que al cierre del ejerció fiscal 2020 Tenía un balance de RD\$319,587.27.



C. DOCUMENTACION TECNICA

15. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)

FICHA TECNICA
REFERENCIA. LPN-CPJ-02-2023
ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND 20 PARA USO A NIVEL NACIONAL

LOTES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UND	AUTOEVALUACION
1	RESMAS DE PAPEL BOND 20 8½ X 11 PAPEL BOND 20 PARA COPIADORA, FAX E IMPRESORA LASER Y OFFSET, BLANCURA (100%), TAMAÑO 8 1/2 X 11" PULGADAS (215.9 X 279.4 MILIMETROS), ENVOLTURA PARA EXTRACONTROL DE HUMEDAD, GRAMAJE DE 75 G/M2 (GRAMOS / METROS CUADRADOS), PAPEL XEROGRAFICO. CERTIFICACION FSC. ESTAS ESPECIFICACIONES DEBEN ESTAR DESCRITAS EN EL EMPAQUE PRIMARIO DEL PRODUCTO. PRESENTACION: EN RESMA DE 500 HOJAS. EMPAQUE: EN CAJA CON 10 RESMAS.	34,000	Unidad	CUMPLE



Wilton Oleaga /Representante Legal
GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L
02 MAYO 2023





16. Contrato u orden de compras con vigencia mínima de tres (3) años por parte del proveedor en contrataciones similares.



CONTRATO

Entre:

De una parte, **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, sociedad fiduciaria organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su oficina principal ubicada en la calle Cub Scout No.13 esquina calle Manuel Henríquez, Ensanche Naco, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General y Gestor Fiduciario **ANDRÉS ARNALDO VANDER HORST ÁLVAREZ**, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1220592-7, que actúa por cuenta y orden del **FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO RD VIAL)**, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-09265-9 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., bajo el número F000029SD, en lo adelante y para todos los fines del presente contrato "**FIDUCIARIA RESERVAS**", y;

De la otra parte, **GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-31-48135-3, con su domicilio y asiento social en la calle Pablo Pumarol No. 20, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana; Registro Mercantil número 129042SD y Registro de Proveedores del Estado número 64188, debidamente representada por el señor **WILTON WADY OLEAGA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1238385-6, teléfonos 809-563-5972/809-856-0464, correo electrónico globaltoolssrl@gmail.com, domiciliado y residente en Santo Domingo, autorizado a suscribir el presente contrato conforme a los documentos constitutivos de la empresa, quien, en lo adelante se denominará **EL ADJUDICATARIO**.

Cuando en el presente Contrato se haga referencia conjunta a **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.** y **GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.**, se denominarán como **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO [1]: Mediante Resolución No. 156-13, publicada en la Gaceta Oficial el día 25 de noviembre de 2013, el Congreso Nacional aprobó el Contrato de Fideicomiso número uno (1), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) [en lo adelante **FIDEICOMISO RD VIAL** o **CONTRATO DE FIDEICOMISO**], celebrado entre el **ESTADO DOMINICANO (FIDEICOMITENTE)**, y **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A. (FIDUCIARIA)**.

POR CUANTO [2]: La Cláusula Sexta (6) del **CONTRATO DE FIDEICOMISO** indica que el objeto del Fideicomiso RD Vial es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas actividades de Financiamiento.

POR CUANTO [3]: La Red Vial Principal de la República Dominicana significa "la red de carreteras primarias y circunvalaciones caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico. Su función principal es atender el tránsito de larga distancia y conectar las principales ciudades o centros generadores de actividad en la República Dominicana. Las carreteras y circunvalaciones que conforman la Red Vial Principal de la República Dominicana se describen en el documento que se



incluye como Anexo 3 del contrato de fideicomiso, formando parte integrante del mismo. Los nuevos tramos que se construyan en el futuro como parte de las labores de su Expansión o Ampliación, formarán parte de la Red Vial Principal para todos los efectos de este Contrato”, tal y como lo dispone el apartado 2.29 del CONTRATO DE FIDEICOMISO.

POR CUANTO [4]: La Red Vial Principal de la República Dominicana está compuesta por las vías que se describen en el Anexo 3 del CONTRATO DE FIDEICOMISO.

POR CUANTO [5]: Para la consecución de los objetos y fines del contrato de Fideicomiso, la Cláusula Novena (9°) del CONTRATO DE FIDEICOMISO constituye como órgano auxiliar del FIDEICOMISO RD VIAL al denominado COMITÉ TÉCNICO, con las características, atribuciones y facultades que se establecen en el apartado 2.4 de la Cláusula Segunda (2°), y la Cláusula Novena (9°), Décima (10°) y Décima Primera (11°) del CONTRATO DE FIDEICOMISO.

POR CUANTO [6]: En este sentido, el artículo 2.28 del CONTRATO DE FIDEICOMISO define como “Procesos de Compras y Contrataciones Públicas” *aquellos procesos que se deben llevar a cabo para la compra de bienes y contratación de personas físicas o jurídicas para la ejecución de obras o prestación de servicios, conforme se requiera para los fines del Fideicomiso RD VIAL, mediante las instrucciones del Comité Técnico y con observancia a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes, incluyendo las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06 del 4 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.*

POR CUANTO [7]: De conformidad con el CONTRATO DE FIDEICOMISO y con el Decreto 277-13 del 25 de septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, El Fideicomiso se apoyará en la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL que creó el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el objeto de realizar, coordinar, fiscalizar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico, incluyendo ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que sean realizadas con el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.

POR CUANTO [8]: Que mediante la segunda resolución (2da) adoptada por el Comité Técnico en la reunión 04-2020, válidamente constituida y celebrada en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Comité Técnico instruye a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial agotar los procesos sobre compras y contrataciones requeridos para la ejecución del Presupuesto enero-diciembre 2021, y faculta a la Fiduciaria Reservas a suscribir, en nombre y por cuenta del Fideicomiso RD Vial y con cargo al patrimonio de éste, todos los contratos, órdenes de compra y/o demás documentos necesarios para la finalización de dichas compras y/o contrataciones.

POR CUANTO [9]: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO [10]: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.”*



POR CUANTO [11]: A que la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante Resolución Número PNP-01/2021 de fecha cinco (05) de enero del dos mil veintiuno (2021), fijó los umbrales de los procedimientos de compras establecidos en la Ley No. 340-06, para el año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO [12]: A que la referida Resolución establece que superado el monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$985,749.00) hasta CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$4,792,883.99) para bienes y servicios la contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO [13]: Que el artículo 46 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06, establece que: *“Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”*.

POR CUANTO [14]: A que fue emitido la Certificación de Existencia de Fondos, emitida bajo el No. de Expediente 00003, d/f veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), por la Dirección Administrativa-Financiera, recibida por la unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO [15]: Que en fecha 3 de mayo de 2021, fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Adquisición de suministros de oficina para las estaciones de peaje del FIDEICOMISO RD VIAL”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional, se procedió a la invitación directa de los 12,596 proveedores inscritos en el rubro del referido proceso.

POR CUANTO [16]: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

POR CUANTO [17]: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el documento estándar núm. SNCC.D.016, de fecha 11 de mayo de 2021 y fue generada la enmienda No. 01, de fecha 10 de mayo de 2021.

POR CUANTO [18]: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

POR CUANTO [19]: Que se realizó la recepción de ofertas técnicas y económicas, el día 13 de mayo de 2021, y en ese mismo día, se procedió a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, donde participaron los siguientes oferentes, a saber:

NO.	OFERENTE
1	PADRON OFFICE SUPPLY
2	BEST SUPPLY, SRL
3	PROGASTABLE, SRL
4	OFFITEK, SRL



5	<i>K SUPPLIES, SRL</i>
6	<i>SOLABLES SOLUCIONES GASTABLES, SRL /PORTAL</i>
7	<i>LGC, LEGAL GROUP CONSULTING, SRL /PORTAL</i>
8	<i>GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL /PORTAL</i>
9	<i>ARALUNA, SRL /PORTAL</i>
10	<i>RAMIREZ Y MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L. /PORTAL</i>

POR CUANTO [20]: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, el representante de la empresa participante y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Anulfo Piña Pérez, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

POR CUANTO [21]: Que, dicho esto, el FIDEICOMISO RD VIAL, debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

POR CUANTO [22]: Que, en fecha 13 de mayo de 2021, mediante el Oficio núm. UOCCRDVIAL-00050/2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, remitió a los peritos evaluadores la oferta técnica presentada por el oferente participante, a los fines de evaluación.

POR CUANTO [23]: Que mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADIP-003-2021, de fecha 04 de junio de 2021, fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la solicitud de los documentos a subsanar según corresponda, lo cual fue debidamente notificado a los participantes vía correo electrónico, en fecha en fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO [24]: Que, una vez subsanada la documentación de los oferentes participantes, en fecha primero (01) de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación.

POR CUANTO [25]: Que, concluida la evaluación técnica, fue recibido en fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas.

POR CUANTO [26]: El Acto Administrativo No. FRDV-ADIF-004-2021, de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL.

POR CUANTO [27]: Que en fecha 16 de junio de 2021, fue llevado a cabo el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados en el cual estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Anulfo Piña Pérez, último que recogió toda la información del acto.

POR CUANTO [28]: Que luego de aperturadas las ofertas económicas “Sobres B”, en fecha 01 de julio de 2021, es presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de



Oferta Económica elaborado por los peritos: **Sandra Hernández**, Analista de Mercadeo de la Dirección de Mercadeo y Comercialización del FIDEICOMISO RD VIAL; **Edilena Espinal**, Analista Financiera de la Dirección de Fiscalización y Auditoría Interna del FIDEICOMISO RD VIAL; **Nicaurys Medina**, Analista Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL; **Belkis Hernández**, Encargada de Material gastable del MOPC; **Luis Drullard**, Abogado de la Dirección Jurídica del FIDEICOMISO RD VIAL; designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-001-2021, de fecha 19 de abril del año 2021

POR CUANTO [29]: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

POR CUANTO [30]: Que el acto administrativo de adjudicación núm. FRDV-ADJ-003-2021, emitida por el comité de compras y contrataciones del fideicomiso RD vial, mediante el cual se conoce y aprueba el Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 01 del mes de julio de 2021, por los peritos designados mediante acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-001-2021, de fecha 19 de abril del año 2021, contenido de evaluación a la oferta económica presentada y habilitada en el proceso de referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2021-0001, llevado a cabo para "Adquisición de suministros de oficina para las estaciones de peaje del FIDEICOMISO RD VIAL", la cual acoge la recomendación de adjudicación de los peritos evaluadores, a los oferentes:

OFERENTE CON ÍTEMS RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN Y MONTO TOTAL

No.	OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL
1	BEST SUPPLY SRL	1	106.20
		4	8,973.90
		6	27,134.10
		16	1,158.47
		17	1,267.32
		20	6,913.62
		23	7,929.60
		24	5,439.21
		26	9,788.10
		30	1,711.00
		31	7,257.00
		32	8,925.00
		38	7,434.00
		39	25,222.50
40	12,354.60		
43	19,905.00		



	44	152.22
	46	8,761.50
	48	1,734.60
	50	7,788.00
TOTAL ADJUDICADO		RD\$ 169,955.94

No.	OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL
2	PADRON OFFICE SUPPLY	8	22,949.64
		9	11,549.25
		10	6,599.98
		11	118,554.60
		14	7,771.01
		15	7,798.62
		18	30,750.21
		19	7,799.33
		22	11,999.89
		27	3,330.01
		33	11,475.00
		37	840.04
		41	12,495.07
		47	10,949.22
49	980.11		
TOTAL, GRAL ADJUDICADO			RD\$265,841.97

No.	OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL
3	OFFITEK, SRL	2	19,404.00
		3	1,882,798.56
		12	74,969.24
		13	39,694.37
		21	3,942.50
		34	1,490.34
		35	1,490.34
		36	38,099.25
		42	21,840.38
TOTA GENERAL ADJUDICADO			RD\$2,083,728.98



No.	OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL
4	LEGAL GROUP CONSULTING	28	594,720.00
TOTAL, GRAL ADJUDICADO			RD\$594,720.00

No.	OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL
5	GLOBAL TOOLS DOMINICANA SRL	29	16,691.10
TOTAL, GRAL ADJUDICADO			RD\$16,691.10

CONCLUSIÓN:

No.	OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
1	BEST SUPPLY SRL	RD\$ 169,955.94
2	PADRON OFFICE SUPPLY	RD\$ 265,841.97
3	OFFITEK, SRL	RD\$ 2,083,728.98
4	LEGAL GROUP CONSULTING	RD\$ 594,720.00
5	GLOBAL TOOLS DOMINICANA SRL	RD\$ 16,691.10
TOTA ADJUDICADO		RD\$3,130,937.99

VISTA: El acta de aprobación de proceso y designación de peritos No. FRDV-ADP-001-2021, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADIP-003-2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL.

VISTO: El correo electrónico de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitados y no habilitados, elaborado por los peritos designados, recibido en fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADIF-004-2021, de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL.

VISTA: El Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-003-2021, de fecha primero (01) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, sobre el Procedimiento de comparación de precios de referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2021-0001, para la "Adquisición de suministros de oficina para las estaciones de peaje del FIDEICOMISO RD VIAL".

VISTO: El requerimiento de elaboración de contrato, oficio No. UOVVFRDV/00097-2021 d/f 29/07/2021, firmado por la Directora de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, Carina Cedano.

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES**, todas libres, capaces y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y el contratista reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-003-2021.
- c) Especificaciones Técnicas del proceso.
- d) La oferta del **ADJUDICATARIO**.
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 2.- OBJETO. -

La razón social **GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.**, se compromete y obliga frente a la **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, que actúa por cuenta y orden del **FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO RD VIAL)**, quien acepta bajo las condiciones descritas más adelante, a proveer los bienes que se describen a continuación:

OFERENTE					
GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
29	Papel Bond 20, Tamaño 8 1/2" x 13" Blanco.	Resmas	60	RD\$278.19	16,691.10
TOTAL ADJUDICADO					RD\$16,691.10

PÁRRAFO. El suministro de los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de condiciones del proceso marcado con la referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2021-0001 para la *“Adquisición de suministros de oficina para las estaciones de peaje del FIDEICOMISO RD VIAL”*; así como los indicados en su oferta.

ARTÍCULO 3.- MONTO DEL CONTRATO

El precio convenido y pactado para la presente adquisición es por la suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$16,691.10)**, monto total de la adjudicación que incluye todos los impuestos, y que será pagado al **ADJUDICATARIO** por **FIDUCIARIA RESERVAS**, actuando por cuenta y orden del **FIDEICOMISO RD VIAL**, con cargo al patrimonio fideicomitado.

3.1.- LAS PARTES reconocen que fuera de los montos establecidos en el acápite anterior, no existen otras sumas a ser pagadas en virtud del presente contrato. Por lo tanto, los pagos realizados por **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, actuando por cuenta y orden del **FIDEICOMISO RD VIAL** constituirán el cumplimiento de su obligación de pago, relativo al monto total adjudicado que se describe en este artículo

y en consecuencia dicho monto no podrá nunca ser mayor o superior al mismo, lo cual es aceptado por **EL ADJUDICATARIO**.



ARTÍCULO 4.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Los montos establecidos en el Artículo Tercero, serán pagados conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de las especificaciones técnicas del proceso, el pago se efectuará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas cada treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción satisfactoria de bienes o servicios solicitados, presentación de la factura correspondiente con comprobante fiscal de crédito fiscal (NO GUBERNAMENTAL), debidamente revisada y aprobada por el área Requiriente, en conjunto con la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RDVIAL, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en virtud de los documentos que forman parte del proceso.

4.1.- **LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud del presente contrato o en caso de falta de pago de sus obligaciones tributarias, de seguridad social o cualquier otra con el Estado, la **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, actuando por cuenta y orden del Fideicomiso RD Vial se abstendrá de desembolsar cualquier monto establecido en el presente contrato a favor del **ADJUDICATARIO** sin responsabilidad alguna para **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, ni para el **FIDEICOMISO RD VIAL**, y sin desmedro de la interposición de las acciones legales que procedan para obtener el resarcimiento por los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 5.- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.


EL ADJUDICATARIO, se obliga a suministrar a satisfacción de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, los bienes descritos en el artículo 2 del presente acto, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas del proceso, de la siguiente manera:

- El total de los bienes adjudicados serán recibidos en una sola entrega, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Unidad Contratante requiera luego de la notificación del contrato. Una vez sea notificado el contrato el oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el Almacén del FIDEICOMISO RD VIAL para realizar la entrega de los bienes adjudicados, estos datos se le suministrarán vía correo electrónico.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de la suscripción del mismo. Sin embargo, **LAS PARTES** reconocen y convienen que **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, podrá terminar de manera unilateral y de pleno derecho el presente Contrato, en cualquier momento que estime conveniente y aún antes de la llegada del término, sin obligación de motivar su decisión y sin tener que indemnizar al **ADJUDICATARIO**, con la sola notificación por escrito. Queda entendido que **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, en caso de terminación del contrato de manera unilateral estará exenta de toda responsabilidad penal y civil por los hechos que pudieran tener como origen la terminación del mismo. De igual forma **EL ADJUDICATARIO**, otorgará el correspondiente descargo a favor de **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, por cualquier responsabilidad que pudiese originarse como consecuencia de la terminación del presente Contrato.

ARTÍCULO 7.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.



El incumplimiento del Contrato y/o Orden de Compra o de Servicios por parte del adjudicatario determinará la finalización de la Orden de Compras o Contrato. El FIDEICOMISO RD VIAL se reserva el derecho de aplicar las sanciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones en su artículo 66: "Sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, los proveedores podrán ser pasibles a las siguientes sanciones":

- 1) Advertencia escrita;
- 2) Ejecución de las garantías;
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato;
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante;
- 5) Solicitud de la Inhabilitación del oferente como proveedor del Estado ya sea de manera temporal o definitiva.

7.1.- La Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, se reserva el derecho de evaluar los daños y perjuicios experimentados por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume **EL ADJUDICATARIO.**, a fin de solicitar el resarcimiento de los mismos.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, ni **EL ADJUDICATARIO**, serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

8.1.- Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa enunciativa pero no limitativamente a: cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terrorismo, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

8.2.- Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

8.3- Dado el caso, **EL ADJUDICATARIO**, notificará a la **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial**, dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido cualquier suceso o situación de fuerza mayor. Tal notificación se hará por escrito y será acompañada de todos los datos e informes pertinentes que permitan una investigación y evaluación completa de la solicitud. Dentro de los dos (02) días siguientes de recibida la notificación, **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial** comunicará por escrito **EL ADJUDICATARIO**, sus observaciones y decisión sobre el asunto. La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.



8.4- Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito **EL ADJUDICATARIO**, no entrega los bienes contratados en el plazo establecido, **FIDUCIARIA RESERVAS** podrá por instrucciones de la **Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial** o del órgano competente, extender el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL ADJUDICATARIO**, no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

8.5- Si **EL ADJUDICATARIO**, dejará de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- IMPUESTOS.

EL ADJUDICATARIO no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo y no podrá recibir pago alguno si no se encuentra al día en sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social.

ARTÍCULO 10.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES convienen que toda disputa, controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al mismo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extra-contractuales derivadas del mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007 y 1494 de 1947.

ARTÍCULO 11.- NO EXCLUSIVIDAD.

Es entendido y aceptado entre **LAS PARTES** que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad, por lo que **LAS PARTES** podrán realizar un Contrato similar, con otras personas físicas o morales.

ARTÍCULO 12.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 13.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Por lo tanto, todos los documentos sometidos por **EL ADJUDICATARIO** deberán ser redactados y sometidos a **FIDUCIARIA RESERVAS**, quien actúa por cuenta y orden del **FIDEICOMISO RD VIAL**, en idioma español.

ARTÍCULO 14.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 15.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá formalizarse mediante acuerdo entre las partes, y dentro de los límites y previsiones establecidos en la Ley No. 340-06, sus modificaciones y demás normativa complementaria.

ARTÍCULO 16.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicará de manera preferente las normas del derecho administrativo, entendiéndose de forma enunciativa la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, y de manera subsidiaria el derecho común. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa.

ARTÍCULO 17.- ELECCION DE DOMICILIO


Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de acto de alguacil, correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.


REDACTADO, LEIDO y FIRMADO de buena fe, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

POR FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.:



Sr. Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez,
Gestor Fiduciario

POR GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.:



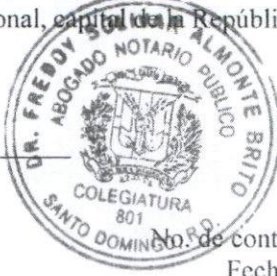
Sr. Wilton Wady Oleaga Rodriguez
Representante Legal

GLOBAL TOOLS
CNC 1-31-48135-1
SANTO DOMINGO, REP. DOM.

Yo, DR. FREDDY BOLIVAR ALMONTE BRITO, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 501, certifico y doy fe que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez** y **Wilton Wady Oleaga Rodriguez**, cuyas generales constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran usar siempre, en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



NOTARIO PÚBLICO



No. de contrato: _____
Fecha: 20/08/2021.
FIDEICOMISO-CCC-CP-2021-0001 Página 12 de 12

17. Formulario de muestra



FORMULARIO ENTREGA DE MUESTRAS

Fecha: 02 / 05 / 2023

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: GLOBAL TOOLS DOMINICANA, SRL

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
1	7592474241933	RESMAS DE PAPEL BOND 20 8½ X 11 PAPEL BOND 20 PARA COPIADORA, FAX E IMPRESORA LASER Y OFFSET, BLANCURA (100%), TAMAÑO 8 1/2 X 11" PULGADAS (215.9 X 279.4 MILIMETROS), ENVOLTURA PARA EXTRACONTROL DE HUMEDAD, GRAMAJE DE 75 G/M2 (GRAMOS / METROS CUADRADOS), PAPEL XEROGRAFICO. CERTIFICACION FSC.	Resma	2	

Firma _____

Sello



(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

